



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011**

#### **ASISTENTES**

##### **SR. PRESIDENTE:**

Don Fernando Jiménez Ortega

##### **SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:**

Don Santiago González Aguado

Doña María Santander Pulla

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Calvo Hidalgo

Don José Manuel García García

#### **NO ASISTEN :**

##### **SR. SECRETARIO/A:**

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26/10/2011.**

El Sr. Alcalde invita a los asistentes a que se manifiesten si tienen alguna discrepancia que alegar al Acta que se trae a aprobación sin que nadie se pronuncie.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES .**

El Sr. Alcalde lee literalmente la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA AL PLENO**

*ASUNTO: APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES EJERCICIO 2011*

*Aproximándose la finalización del ejercicio económico de 2011 y habiéndose producido la adquisición de determinados bienes inventariables como es el caso de la furgoneta municipal así como la ampliación de la depuradora y sus instalaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,*

*Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir de fecha 23 de noviembre de 2011,*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se propone a este pleno municipal el siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al ejercicio 2011 en los términos que se resumen a continuación.*

<i>EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL</i>		
	<i>SITUACIÓN A</i>	<i>VARIACIÓN 2011</i>



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

	12/07/2010	ALTAS	BAJAS	TOTAL
<b>I. Inmuebles</b>	3.104.025,40 €	65.549,00 €		65.549,00 €
<b>II. Derechos Reales</b>				
<b>III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b>				
<b>IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación</b>				
<b>V. Vehículos</b>	10.000,00 €	18.868,74		18.868,74 €
<b>VI. Semovientes</b>				
<b>VII. Muebles no comprendidos en los anteriores</b>	135.383,97 €	0,00		135.383,97 €
<b>VIII. Bienes y Derechos Reales</b>				
<b>TOTAL</b>	3.248.409,30 €			3.332.827,00 €

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:  
Unanimidad de los asistentes.  
Queda aprobado el punto del orden del día.

### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO MARCO CON LA J.C.C.M. SOBRE VENTANILLA ÚNICA**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que literalmente dice así:



## **“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

### ***Asunto: Autorización firma Convenio Ventanilla Única***

*Con la finalidad de prestar cada día un mejor servicio al ciudadano las Administraciones Públicas deben colaborar entre ellas como así lo establece en sus principios generales la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En una sociedad avanzada propia del siglo XXI, las tecnologías de la información desarrollan un papel fundamental en la vida del ciudadano y facilitan enormemente las relaciones entre el ciudadano y la Administración así como la interrelación entre éstas.*

*Ante ello, la Administración no puede permanecer pasiva y ha de aprovechar esta realidad tecnológica para mejorar la vida y bienestar de sus ciudadanos. En base a estos principios de colaboración interadministrativa y utilizando los medios que dispone hoy nuestro Ayuntamiento se ve conveniente por parte de este equipo de gobierno proponer a este pleno la adhesión al Convenio Marco de Colaboración de 24 de enero de 2008 (BOE nº 35, de 09/02/2008 y DOCM nº 35 de 15/02/2008) suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.*

*Con la consecución de la pretensión expuesta, se beneficiaría enormemente la vecindad de Villamiel de Toledo, dado que permitiría presentar en este Ayuntamiento, en horario de oficina, documentación dirigida a la Junta de Comunidades o a la Administración estatal así como a sus entes y organismos dependientes y viceversa, es decir, poder presentar en dichas administraciones documentos que ha de obrar en expedientes que se tramitan en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, contribuyendo con ello a un considerable ahorro de tiempo y dinero a nuestros vecinos.*

*Es por lo anteriormente expuesto y en base a las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 41.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en proponer al pleno municipal el siguiente*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración de 24 de enero de 2008 (BOE nº 35, de 09/02/2008 y DOCM nº 35 de 15/02/2008) suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la implantación de un modelo integrado de atención al*



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

*ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, asumiendo las obligaciones que derivan del mismo con sujeción a todas sus cláusulas.*

**SEGUNDO.-** *Facultar a la firma del mismo al Sr. Alcalde y a cuantos documentos sean necesarios.*

**TERCERO.-** *Comunicar dicho acuerdo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.”*

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que literalmente dice así:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

*Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2011, en la que se iniciaba expediente de rectificación de saldos y se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención.*

*Vistos los informes de Secretaría e Intervención, ambos emitidos con fechas de 2 de septiembre de 2011, respectivamente, así como el certificado de secretaría de fecha 15 de noviembre de 2011 sobre alegaciones presentadas,*

*Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y entendiendo la tramitación ajustada a la legalidad establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de rectificación de saldos de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados por importe de -97.728,75 euros y rectificar por diferencias de arqueo el ordinal 000 (Caja Ventanilla por -16,50 € así como el ordinal*



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

003 (Caja Rural de Toledo) por -6,13 €, de conformidad con la siguiente relación de derechos reconocidos:

<b>EJERCICIO PRESUPUEST.</b>	<b>IMPUESTO/TASA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DIFERENCIA CON OAPGT (€)</b>	<b>CUENTA PGC</b>
1998	IBI. URBANA	11201	VARIOS CONTRIBUYE	-3.034,84 €	724
1999	IVTM	11300	VARIOS CONTRIBUYE	-34,08 €	725
1999	I.A.E	13000	VARIOS CONTRIBUYE	104,29 €	727
2000	I.A.E	13000	VARIOS CONTRIBUYE	211,08 €	727
2000	Contribuciones Especiales	36	VARIOS CONTRIBUYE	-300,60 €	
2001	IBI. URBANA	11201	VARIOS CONTRIBUYE	-734,52 €	724
2001	I.A.E	13000	VARIOS CONTRIBUYE	-89,58 €	
2001	Tasas Agua/Alc.	31004-6-7	VARIOS CONTRIBUYE	-228,82 €	
2002	IBI. RUSTICA	11200	VARIOS CONTRIBUYE	-64,40 €	724
2002	I.A.E	13000	VARIOS CONTRIBUYE	-89,58 €	727
2003	IBI. URBANA	11201	VARIOS CONTRIBUYE	-445,68 €	724
2004	IBI. URBANA	11201	VARIOS CONTRIBUYE	-849,65 €	724
2004	Tasa Agua	31004	VARIOS CONTRIBUYE	-2.078,90 €	
2004	Tasa Alc.	31006	VARIOS CONTRIBUYE	-136,97 €	
2004	Tasa Basuras	31007	VARIOS CONTRIBUYE	-431,31 €	
2004	Tran. K JCCM	75501	JUNTA DE COMUNIDADES	-5.300,00 €	755
2005	IBI. RUSTICA	11200	VARIOS CONTRIBUYE	12,70 €	724
2005	IBI. URBANA	11201	VARIOS CONTRIBUYE	-15,09 €	724
2008	IVTM	11300	VARIOS CONTRIBUYE	-43,84 €	725
2006	IBI. RUSTICA	11200	VARIOS CONTRIBUYE	-91,42 €	724
2006	IBI. URBANA	11201	VARIOS CONTRIBUYE	-386,43 €	724
2006	IVTM	11300	VARIOS CONTRIBUYE	-106,02 €	725
2006	Tasas Agua/Alc.	31004-6-7	VARIOS CONTRIBUYE	-1.609,15 €	
2006	Transf. DIP.	76002	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	-1.124,00 €	
2007	ICIO	28200	VARIOS CONTRIBUYE	-57.724,10 €	733
2007	Tasa Distri agua	31004	VARIOS CONTRIBUYE	-2.154,64 €	741
2007	Tasa Licencia Activ.	31005	TRAMAUREY S.L.	-20.962,50 €	733
2007	Tasa Alc.	31006	VARIOS CONTRIBUYE	-5,69 €	740
2007	Tasa Basuras	31007	VARIOS CONTRIBUYE	-15,01 €	740
<b>TOTAL</b>				<b>-97.728,75 €</b>	



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

**SEGUNDO.** Ordenar la práctica de los asientos contables necesarios para hacer efectiva la rectificación de los derechos reconocidos del Presupuesto de ejercicios cerrados.”

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:  
Votos a favor: 4 (Grupo municipal Popular)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 3(Grupo municipal Socialista)  
Queda aprobado el punto del orden del día.

### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO SOBRE EL LOCAL MUNICIPAL SITO EN C/. ERAS BAJAS, 1.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que literalmente dice así:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL**

*Asunto: Acuerdo del Pleno de declaración de extinción de ocupación del dominio público en precario y preaviso de desalojo*

*Con fecha de 24 de octubre de 2011 se inició procedimiento de desahucio administrativo atendiendo a que la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Nuestra Señora de la Redonda” de Villamiel de Toledo, viene ocupando desde hace años una parte del bien de dominio público denominado “Centro Social Polivalente”, sito en C/. Eras Bajas, nº 1 del núcleo urbano de Villamiel de Toledo en precario, dada la inexistencia de acuerdo de concesión al respecto entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.*

*Vista la necesidad de regularizar la concesión del uso privativo de dicho espacio de dominio público, dado que existen otras asociaciones en el municipio que demandan el acceso o uso de locales municipales para celebrar reuniones o actos propios de sus fines.*

*Considerando que de conformidad con el artículo 58 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación por terceros.*



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

*En el presente supuesto, la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Nuestra Señora de la Redonda” de Villamiel de Toledo viene ocupando desde hace años el referido bien demanial, desarrollándose la actividad propia de esa Asociación, corriendo el Ayuntamiento con los gastos de luz y mantenimiento general que el uso del mismo produce.*

*El título jurídico para la ocupación del mismo es inexistente a día de hoy, dado que el acuerdo plenario de fecha de 21/12/1992, por el que se le cedía “mientras dure la Agrupación de pensionistas” a la referida Asociación, lo hacía sobre el local municipal sito en C/. Rafael Silvela, no habiéndose novado éste acuerdo plenario sobre el local que hoy detentan, ni ha sido objeto de nueva concesión sobre el actual sito en C/. Eras Bajas nº1, por lo que la situación de dicha Asociación es de precarista en relación al mismo.*

*De conformidad con lo anterior, procede la declaración de extinción del título de precarista y entrega del bien a la Corporación, para poder ser destinado a las finalidades anteriormente apuntadas.*

*Considerando que según dispone el artículo 59 de la Ley 33/2003, citada, para el ejercicio de la potestad de desahucio es necesaria la previa declaración de extinción o caducidad del título que otorgaba el derecho de utilización de los bienes de dominio público. Esta declaración, así como los pronunciamientos que sean pertinentes en relación con la liquidación de la correspondiente situación posesoria se efectuarán en vía administrativa, previa instrucción del pertinente procedimiento, en el que se ha de dar audiencia al interesado.*

*Con fecha de recepción por la Asociación de Jubilados de 2 de noviembre de 2011 se notificó el Decreto de Alcaldía nº 254/2011.*

*Posteriormente y en plazo legal, la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Nuestra Señora de la Redonda” de Villamiel de Toledo presenta alegaciones con fecha de registro en Correos de 18 de noviembre de 2011 y en el registro municipal de 22 del mismo mes.*

*Informadas por Secretaría las mismas con fecha de 12 de diciembre de 2011, se hace necesario adoptar acuerdo plenario que resuelva el procedimiento.*

*La resolución que recaiga será ejecutiva, sin perjuicio de los recursos que procedan, se notificará al detentador, y se le requerirá para que desocupe el bien, a cuyo fin se le concederá un plazo no superior a diez días para que proceda a ello.*

*Si el tenedor no atendiera el requerimiento, se procederá en la forma prevista en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

*Se podrá solicitar para el lanzamiento el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponer multas coercitivas de hasta un cinco por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo. Los gastos que ocasione el desalojo serán a cargo del detentador, pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.*

*Como se ha comentado, durante el plazo del trámite de audiencia se han presentado las siguientes alegaciones que, de forma resumida se expresan a continuación:*

*PRIMERA: Sobre la vigencia de la cesión del local a la Asociación. La Asociación alega su vigencia en base a un acuerdo municipal del pleno del día 21 de diciembre de 1992 por lo que no se consideran precaristas.*

*SEGUNDA: Sobre la presunta desviación de poder del expediente administrativo al apartarse del interés público que rige la actividad de las administraciones públicas.*

*Dichas alegaciones no pueden ser tenidas en consideración por cuanto: Se entiende que estamos ante la figura del precario en base a que el acuerdo plenario de diciembre de 1992 versa sobre un edificio distinto al que se hace uso actualmente sobre el que no existe ningún acto expreso ajustado a derecho sobre la concesión del mismo, ni el tiempo por el que se concede, dado que no coincide el inmueble municipal objeto de la disputa con el que se le concedió en su momento a la Asociación, radicado en C/. Rafael Silvela, ni se ha novado expresamente la concesión sobre este nuevo emplazamiento que hoy ocupan. Tampoco vincula a la Administración el domicilio social de la Asociación dado que no es hasta la presentación de estas alegaciones cuando este Ayuntamiento tiene conocimiento de los Estatutos de la Asociación, no siendo obligatorio que la sede de una asociación coincida con un local que utilizan para sus fines.*

*De igual forma, en relación a la desviación de poder, no se aprecia la misma. La desviación de poder es el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico. En el presente caso, la finalidad a la que se encamina el expediente administrativo es declarar la inexistencia de título que legitime el uso del local de referencia y proceder a su desahucio basado en la competencia administrativa que le otorga a este Ayuntamiento la legislación vigente. Así, el artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, establece que “Las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello”. Más concretamente, el artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que “Las Entidades locales gozan, respecto de sus bienes, de las siguientes prerrogativas: a) La de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público y, en el plazo de un año, los patrimoniales” y en desarrollo del mismo, los artículos 9.2, 44 y 120 del R. D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las*



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

*Entidades Locales. Es decir, es competencia municipal la potestad de recuperación de oficio de sus bienes así como la potestad de desahucio administrativo. Y el ejercicio de los mismos está sustentado en el interés general dado que esa es la finalidad de la ley, a cuyo cumplimiento se encamina el acto que este procedimiento administrativo quiere producir, en base al interés general de controlar todos los locales municipales para llevar a cabo una mejor distribución del uso entre el Ayuntamiento y las asociaciones que demanden su uso. Es más, tanta importancia da la legislación vigente al control municipal de sus bienes que incluso establece el artículo 54 del Reglamento de Bienes el premio e indemnización de los gastos que conlleve la acción investigadora a cualquier ciudadano que la promueva. Por ello, parece que el alegante desorbita la extensión de la figura de la desviación de poder sin justificar convenientemente la desviación teleológica.*

*Visto lo cual, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 41 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre y conforme a lo dispuesto en el Título II del R. D. 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por la presente vengo en proponer a este Pleno el siguiente*

### **Acuerdo:**

*PRIMERO. Declarar extinguido el uso en precario que la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Nuestra Señora de la Redonda” realiza del bien de dominio público denominado “Centro Social Polivalente” sito en C/. Eras Bajas, nº 1, desestimándose las alegaciones por los motivos anteriormente expresados.*

*SEGUNDO: Requerir a la Sra. presidenta como representante de la misma el desalojo del dominio público ocupado en un plazo máximo de diez días.*

*TERCERO: Si a pesar del requerimiento no se desalojase en plazo, se procederá a ejecutar por vía administrativa.*

*CUARTO: Facultar a la Alcaldía / Presidencia de la Entidad Local, en ejercicio de su atribución para la ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Corporación, para cuantas gestiones y actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acto, incluidas cuantas actuaciones se desprendan de la ejecución forzosa y, en particular, la orden de lanzamiento, y la liquidación definitiva de los gastos que se deriven del mismo.*

*QUINTO: Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.*

Seguidamente interviene el Sr. Calvo para manifestar la discrepancia de su grupo municipal a esta propuesta de acuerdo y que literalmente se transcribe:



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

“Don José Calvo Hidalgo como portavoz del Grupo Socialista en este ayuntamiento, solicito,

- Que sea retirado el punto quinto del orden del día de hoy sobre el Expte de desahucio administrativo sobre el local municipal sito en c/ Eras Bajas, nº 1, por entender que forma parte de un Expte. del que este ayuntamiento no ha dado cuenta anteriormente en el pleno. Se observa claramente que la única intención del Sr. Alcalde es la de eludir responsabilidades que si bien antes, el Sr. alcalde prefería tomar decisiones solo, ahora predente que sea el pleno el que tome las decisión y eludir así las posibles consecuencias que se puedan originar de este mencionado ya expediente. Se observa una clara persecución y acoso hacia la Asoc. De Mayores Nuestra Sra. de la Redonda y más especialmente hacia su Junta directiva, por ello insistimos en que sea revocado este punto del día.

Nos atrevemos a decir todo lo anterior en base a lo siguiente:

- Que la Asoc. De Mayores Nuestra Sra. de la Redonda. se fundo el 16 de diciembre de 1992.
- Que Don Feliciano Pantoja González, el entonces alcalde Presidente del ayto. certifica que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta corporación y por unanimidad se le cede un local municipal a la ya mencionada asociación.
- Que el mismo alcalde el 17 de marzo de 1993, manifiesta ante el Presidente de Castilla la Mancha que ha cedido un local y que corre con los gastos de su mantenimiento en un escrito de solicitud de ayuda para mobiliario para esta Asociación.
- Que desde entonces esta asociación ha sido reconocida en el municipio como el hogar del Jubilado propiamente dicho, ya que en sus instalaciones han dado cabida no solo a sus asociados sino a todos aquellos jubilados y pensionistas del municipio, contribuyendo así con este ayuntamiento, al cual le ha dado la cobertura social de sus mayores, todo ello sin olvidar, que son los que gestionan las ayudas del programa de vacaciones de la Junta de Comunidades, la atención del podólogo, etc, como es de agradecer que durante años, sea la asociación que más da a este municipio, a través de sus actividades como el teatro, las manualidades, petanca, etc.
- En cambio, por este ayuntamiento en su última etapa, concretamente el anterior concejal Fernando Jiménez Ortega y hoy alcalde ha intercambiado multitud de escritos con esta asociación de los que no voy a hacer mención con el fin de abreviar ya que son conocidos y están registrados por las partes implicadas.
- También decimos que entendemos que no ha sido ajustada a proporcionalidad el cambio de la cerradura del local, cuando estaba siendo utilizado por los mayores. No está justificada la denegación del uso del Centro Social para celebrar el día



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

del mayor como se venía haciendo año tras año, menos aún la amenaza verbal del Sr. Alcalde a su presidenta la tarde antes de dicha celebración, de cortarles el suministro eléctrico, si a pesar de no disponer del Centro Social seguían con la intención de celebrarlo en su local. Más grave aún, es que el propio alcalde corte el suministro sin aviso previo por escrito, solo el verbal, como decíamos sin un decreto o resolución administrativa que lo justifique y sin la presencia de profesionales para realizar el corte de luz.

- También es intolerable que este alcalde convoque una reunión en dependencias municipales, solo para los asociados de esta asociación advirtiéndoles que queda prohibida la entrada a los miembros de su Junta Directiva.
- Aún es más indignante, ver a nuestros mayores reunirse a oscuras y con frío, teniendo que optar por las velas y ver la pasividad de esta corporación, suponemos que esperando el deterioro irreversible de la asociación y el abandono de sus actividades.
- Calificamos de muy grave, y de posible responsabilidad penal, en cualquier caso sí moral, que uno de sus mayores sufriera un colapso con pérdida de conocimiento en el centro y que cuando llegaron los servicios médicos no pudiera ser atendido por no tener suministro eléctrico teniendo que salir a la calle a ser atendido y tener que conectar los aparatos en otra fuente.
- También decimos que están si contestar los escritos presentados por esta asociación del día, 11 de enero de 2011 sobre el informe jurídico del acuerdo verbal, otro del día 18 de noviembre de 2011 sobre la vigencia y modificaciones del local y del 24 de noviembre sobre el corte de suministro de la energía eléctrica.

Por todo lo expuesto entendemos que debe ser retirado este punto, ya que entendemos que este alcalde Presidente, Fernando Jiménez Ortega, confunde lo que significa tener autoridad con ejercer abuso de poder.”

Posteriormente, se manifiesta en desacuerdo el Sr. García en relación a esta propuesta de acuerdo, al cambio de llave del inmueble, a la redacción del Reglamento de Asociaciones y al un corte de fluido eléctrico advirtiéndoles a los componentes del equipo de gobierno del ilícito penal en que incurrirán si votan a favor.

La Sra. Carmena llama a la cordura del equipo de gobierno para que reconsideren la propuesta y no tengan en cuenta a los componentes de la Junta Directiva por pensar distinto a ellos.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupo municipal Popular)

Votos en contra: 3 (Grupo municipal Socialista)

Abstenciones: 0

Queda aprobado el punto del orden del día.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO